



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 623 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 23 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Srta. **NATALIA ANDREA QUINTERO ARANGO**, Rut. N° 25.023.444-9, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro "**BOUTIQUE**", **ROL N° 2001164**.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 18 de Febrero del 2016, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató el no funcionamiento de local comercial.

La visación del Sr. Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 18/02/2016, en Memo N° 082 de fecha 18 de Febrero del 2016.

El Certificado N° 021 de fecha 19/02/2016 del Secretario Municipal (S), que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el **rol N° 2001164**, giro "**BOUTIQUE**", con domicilio comercial ubicado en calle Rafael Tagle N° 51, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. NATALIA ANDREA QUINTERO ARANGO**, Rut. N° [REDACTED] por cierre y término de actividad comercial de patente comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
ALCALDE (S)

MVS/MBQ/DBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.